ACTA N° 54-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes once de enero del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Villalobos Chacón - **Presidente**, Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís, Pablo Josué Acosta Bonilla.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles y José Florencio Venegas Álvarez

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Ana Lucía Álvarez Obando – secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cuatro de enero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 14 de diciembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por un grupo de vecinos encabezando la lista Alejandra Soto Vargas con número de cédula 205490494; texto que se transcribe a continuación:

"Respetables Regidores, nosotros los abajo firmantes, vecinos de la calle que lleva a las Piscinas las Geishitas, felices de la vida porque hace como tres años, nos construyeron cunetas revestidas y asfaltaron la calle, pero como el desarrollo trae cosas buenas y cosas malas, hoy enfrentamos el problema de la alta velocidad que transitan por aquí los motorizados en toda su modalidad, por lo tanto le solicitamos tomar el acuerdo para que la Administración Municipalidad, le dé prioridad a la construcción de reductores de velocidad en esta calle, Sabemos que el Consejo de Distrito lo presento a nivel de Distrito pero aquí nos urge, han matado perros y casi ocurren dos Accidentes con niños, le rogamos ayudarnos en este tema, sabemos que es todo un procedimiento, pero ayúdenos, esperando ser oídos por todo el régimen <municipal, de ustedes con la estima de siempre, firma responsable por los vecinos de la calle ,para notificaciones al correo machasoto@hotmail.com o al teléfono 83719261.". **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos de Villa Nueva, Caldera a la Administración para lo que corresponda y enviar copia al Concejo de Distrito de Caldera y a los vecinos de la zona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 18 de diciembre del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité de Caminos el Rosal; texto que se transcribe a continuación:

"Les saludamos de antemano por sus labores, deseando lo mejor en las decisiones municipales como consejo lo que queda del 2020. Les explico el comité de caminos del Rosal, según el acuerdo tomado por el consejo municipal de Esparza, en Acta número 186 -2019 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve en el artículo I adonde fue juramentado a las 6:45 p.m.

A continuación, el comité de caminos el Rosal presenta una inquietud para su función en la comunidad. El comité de caminos del Rosal, se pregunta en la actualidad, como poder utilizar el salón comunal para sesionar y realizar actividad hacia la comunidad, es un orgullo poder dar el paso, para desarrollar los proyectos, para el comité es grave que nos cierren el salón, y no saber con exactitud quien o quienes tienen las llaves del salón, es por eso que muy respetuosamente como poder coordinar las llaves para realizarlas, ya que no contamos con apoyo de nadie, esperamos que el consejo municipal pueda darnos las sugerencias necesarias para realizarlas labores con ayuda de los vecinos, les saludamos a la distancia. Correo electrónico: comitedecaminos.crosal@gmail.com." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Municipal, a mí me parece que no es competencia de este Concejo Municipal en burocracia de un tema de ellos con el salón comunal.

Alcalde, la Asociación se deshizo, para hacer un convenio de administración de salón tienen que hacer con la Asociación de Desarrollo que se conforme, un comité de caminos no tiene injerencia con el inmueble de organizaciones, las llaves la tengo del salón, se le dará mantenimiento mientras tanto, hasta que se conforme la Asociación de Desarrollo se volverá a firmar un convenio.

SE ACUERDA: Con fundamento a la nota del Comité de Caminos del Rosal no es posible resolver lo solicitado. Invitar a los líderes de los grupos organizados de la comunidad a que siempre trabajen en conjunto por su comunidad. Trasladar la nota a la Administración y al Concejo de Distrito Espíritu Santo**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio CCPJ-MO-01-2021 de fecha 04 de enero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alexis Suárez Miranda, Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven Montes de Oro; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un afectuoso saludo de nuestra parte, deseándole un feliz año nuevo.

Mediante la presente misiva, deseamos extenderles una cordial invitación a la Sesión Solemne organizada por este Comité con motivo del inicio del periodo 20212022, en la que se estará constituyendo el Directorio Interno del Comité, por lo que, respetuosamente, les solicitamos el nombramiento de una representación de este honorable Concejo Municipal para dicha sesión a celebrarse el próximo 12 de enero de 2021 a las 2:30pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos, buenas tardes a todos los compañeros del Concejo Municipal, realmente lo que el Comité esta pidiendo justamente es un representante de este Concejo para asistir al acto solemne, para lo cual me gustaría proponerme, puesto que he venido acompañando todo el proceso de nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, inclusive ellos en el acta final que realizaron, mostraron un comentario de mi persona por a ver acompañado en el proceso. Personalmente si los compañeros lo tienen a bien, me gustaría acompañar el acto de mañana, puesto que ya es prácticamente la culminación de un proceso que hemos compartido desde hace cuatro o cinco meses atrás por el cantón hermano de Montes de Oro.

SE ACUERDA: Nombrar al regidor Kevin Campos Angulo para que represente a la Municipalidad de Esparza en este acto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo, por haber excusado de participar.**

4- Se conoce nota de fecha 05 de enero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Larry Lampson Downs, Presidente de la Asociación Club Rotario de Puntarenas; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban nuestro cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones además de un Feliz Año Nuevo, nos permitimos por medio de esta hacer presentación del Proyecto Rotary Pinta, el cual es una iniciativa mundial en celebración del 115 aniversario de la Fundación Rotaria, la cual invita a todos los clubes a pintar escuelas, parques u otros sitios de interés público. Con esta iniciativa queremos mostrar la fuerza Rotaria Unida, y nuestro esfuerzo por tener un mejor ambiente con los colores en la comunidad, y así llevar alegría y compartir nuestra filosofía con valores y amistad.

Es en ese mismo espíritu altruista, activo y responsable, el que plantea el rescate del Edificio Esquinero, diagonal al Parque Marino del Pacifico de la Ciudad de Puntarenas, donde se

está realizando en este momento un mural y parador fotográfico con motivos marinos que embellecerán ese sector de la playa.
Nuestra Asociación Club Rotario de Puntarenas, lo invita a usted y su Municipio a ser parte de esta iniciativa para embellecer esa parte de nuestro pacifico central, con este mural y parador turístico, por lo que respetuosamente le solicitamos la siguiente colaboración.
EL FACILITARNOS EL ELEVADOR QUE POSEE ESA MUNICIPALIDAD, PARA PODER DESARROLLAR LAS PARTES ALTAS DE DICHO MURAL. POR ESPACIO DE QUINCE DIAS.
El mismo seria resguardado en las instalaciones del Parque Marino del cual ya contamos con los permisos correspondientes. Creemos que Dar de sí antes de Pensar en sí. Que es nuestro lema es la mejor forma de cambiar los colores de nuestra comunidad, por lo que esperamos contar con su respuesta positiva a nuestra solicitud. Cualquier gasto que ocasione nuestra solicitud, estaríamos dispuestos a cubrirlos, de nuestro presupuesto para este proyecto.En espera de una pronta y positiva respuesta a nuestra solicitud, nos suscribimos de los señores regidores con toda consideración y respeto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Alcalde Municipal, lo que se trata es que están recopilando con un mural lo que es el famoso solaron en Puntarenas, en el edificio, la inversión la está haciendo Club Rotario de Puntarenas, lo que ocupan es que le facilitemos el equipo necesario, del cual lo utilizamos en la colocación del árbol, limpiamos los vidrios, para que la persona encargada de pintar pueda subirse más segura y no tenga ningún problema, ellos obviamente con eso abarcaría costos. El mural lo sacaron a concurso, nosotros lo que facilitaríamos es, además del traslado, el compañero que maneje el equipo, y no una persona ajena, que no ha recibido la capacitación del manejo del uso del equipo. En eso consistiría, lo que ocupo es que me lo trasladen, para que legalmente me lo revisen si corresponde y como el miércoles va a ver una sesión extraordinaria si Dios lo permite que ahora lo voy a solicitar en asuntos de la Alcaldía, lo traería el miércoles para tener el chance de revisar mañana con ellos, y revisar la nota, para ver que fechas están solicitando, para coordinar que no haya chocar con algo que estemos haciendo.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación Club Rotario de Puntarenas a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Fernando Villalobos Chacón, por haber excusado de participar.**
5- Se conoce oficio CPJ-DE-OF-004-21-2021 de fecha 06 de enero de 2021, dirigido a la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Antonio González Jiménez, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:
"Hemos recibido de su municipio el acta 43-2020, con fecha de 16/11/2020; aprobada por el Concejo Municipal referente a la conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2021-2022.
Visto el Acuerdo Municipal se informa que se recibe conforme la acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven Esparza, para el período comprendido entre el 1 de enero 2021

y 31 de diciembre 2022. Para los fines pertinentes establecidos en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, le solicitamos por favor completar la nómina (según documento adjunto) con el fin de incorporarlo en el expediente y nuestra base de datos para futuras comunicaciones.
En caso de que a futuro llegasen a necesitar realizar cambios en la conformación, les recordamos que se debe respetar la paridad de género de acuerdo a la normativa vigente."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio CPJ-DE-OF-004-21-2021 del señor Luis Antonio González Jiménez, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita la información solicitada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce oficio DVOP-UEC-PRVC-2021-14 de fecha 07 de enero de 2021, dirigido al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, señor Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente División de Obras Públicas, Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal; texto que se transcribe a continuación:
"Es un gusto saludarles, a la vez que aprovechamos para recordarles que la ley 8757 y sus reformas, que da sustento al Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CRX 1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, del cual se desprenden los recursos para el financiamiento del segundo Programa Red Vial Nacional (PRVC-II), establece dentro de sus cláusulas, en el artículo 7: "Si transcurrido un plazo de dos años, contado desde la fecha de vigencia del préstamo 2098/0C-CR, alguna municipalidad no ha presentado proyectos, aprobados por el MOPT y el BID, por el treinta por ciento (3096) del total que le corresponda, de acuerdo con el párrafo segundo de este artículo, se disminuirá su participación total en el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma en dólares estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso de que alguna municipalidad aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponda al término de cuatro años, desde la vigencia del préstamo 2098/0C-CR, su participación se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados. Los montos que queden libres, de acuerdo con estos procedimientos, serán redistribuidos entre las municipalidades participantes, de acuerdo con los criterios de extensión de red y cantidad de población, establecidos anteriormente. ", según lo establece el Artículo 7 de la Ley 8757".
En esta ocasión me dirijo a ustedes para exponerles la condición de los fondos remanentes asignados a su cantón, una vez realizadas las obras solicitadas al Programa PRVC-II MOPT/BID por la municipalidad de Esparza, las cuales se ejecutaron a través de la contratación PRVC-ll-01-LPl-O-2018 "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 14 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL" denominada Paquete I de ejecución, conforme se desglosa en el siguiente cuadro:

Cantón	Monto Mideplan (Dólares)	Monto Mideplan (Colones)	Aporte Municipal	Monto disponible por Cantón	Monto ejecutado en el paquete No. 1	Saldo disponible
Esparza	$ 645 393,13	₡373 914 963,80	₡0,00	₡373 914 963,80	₡344 712 553,15	₡29 202 410,65

De lo anterior se desprende que el Gobierno local que ustedes representan cuenta con un disponible de recursos remanentes por C 29 202 410,65, los cuales resultan insuficientes para generar un nuevo proyecto. No obstante, dado que estos recursos pueden ser usados y distribuidos hasta que se cumplan los 4 años del Programa, se les solicita la autorización del uso de dicho monto para asignarlo a proyectos de este mismo Programa PRVC-II MOPT/BID pertenecientes a otros cantones, que se encuentran actualmente en ejecución y que permitirían complementar las obras en proceso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio DVOP-UEC-PRVC-2021-14 del Ing. Edgar May Cantillano, Gerente División de Obras Públicas, Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal a la Administración para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio S.G.643-2020-XE de fecha 21 de diciembre de 2020, dirigido a los señores Empresas Autobuseras San Pablo de Heredia, Cooperativas de Taxis de Heredia, ARESEP, MOPT, CTP, Dirección Nacional de Policía de Tránsito, CONAPDIS y a las Municipalidades del País, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: APOYO AL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA CUMPLIMIENTO REAL DE LA LEGISLACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N ^{O} 34, Artículo III, Inciso l) celebrada el 21 de diciembre del 2020, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR VOTO DE APOYO al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia (Oficio MSPH-CM-ACUER-769-20), mediante el cual se solicita el cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio S.G.643-2020-XE de la Municipalidad de Garabito a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio N° SM-1378-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, dirigido a los señores M.S.c Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, Lic. Susan Vargas Torres, Oficina de la Mujer, Municipalidades del País, por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito transcribirles el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria No 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020, que dice lo siguiente:

ARTICULO CUARTO

MOCIONES

3. Moción presentada por las Regidoras Flora Solano Salguero y Ana Yubel Calderón Loaiza, acogida por la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.
Moción para que la Municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres y realice una campaña de sensibilización sobre el tema.
CONSIDERANDO:
1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a presentar mociones y proposiciones.
2. Que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), se explican las conductas que limita total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por tal motivo la cual manifiesta que los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.
4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANOVI tiene como fin "propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y -paralelamente-reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."
5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños psicológicos irreversibles.
6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones está tipificado en el Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior, son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."
8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES CR" compuesto por más de tres mil personas, cuyo único fin era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.
9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) pidió a las autoridades judiciales intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.
10.Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000

hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.
11.Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.
12.Que la Municipalidad de Turrialba, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.
13.Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Turrialba, muestre su rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.
14.Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones electrónicas.
15.Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna repercusión negativa en las finanzas del municipio.
POR TANTO:
Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:
1. Que la municipalidad Turrialba en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.
2. Que la municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.
3. Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.
4. Que la oficina de Igualdad coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.
5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
6. Que esta moción se dispense de trámite de comisión.
SE ACUERDA:
Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se transcribe a la Administración, a la Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del país, para lo que se indica en la misma. Que se envíe copia a la Comisión de la Condición de la Mujer para que le dé seguimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio de la Municipalidad de Turrialba.

9- Se conoce oficio MAT-CM-1188-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, Municipalidades del País, por la Licda. Marjorie Mejias Villegas, Secretaria del Concejo Municipal de Atenas; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO:** INFORME DE LABORES DE LO REALIZADO EN LA COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Se acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°55, celebrada el 22 de Noviembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS coz los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO VII MOCIONES

Acuerdo # 2020

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:

Moción

Lunes 21 diciembre, 2020

Quien suscribe, en condición de Regidor Propietario Diego Alonso González Morales, propongo la siguiente moción.

Considerando que:

1- Según. Código Municipal, artículo 27 inciso b), la Constitución Política artículo 11, Lev te Administración Pública articulo 11 y demás leyes conexas faculta a los regidores municipales para velar y cumplir las obligaciones que tiene la Entidad Municipal en todas las áreas de su competencia.

2- Qué el viernes 20 de noviembre de 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República se tomó como uno de los acuerdos la "Venta de la Cartera de crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo comunal (BPDC)".

3- Que decisión se tomó sin haber consultado a la Institución e incluso con información inexacta sobre el verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos de suma importancia, como lo son la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una Institución altamente especializada en crédito educativo, distinto aj financiamiento que otorga la banca regulada sor SUGEF.

4-Qué el jueves 26 de noviembre de 2020 la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaidías e Intendencias de Costa Rica tomó el siguiente acuerdo No. 3 **"Oponerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE): toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad en los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente las personas jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera Integral en los cantones rurales".**

5-Que en la actual coyuntura que vive el país una Institución como CONAPE es clave y lejos de quitarle recursos se debe fortalecer ya que representa una gran oportunidad para todas esas personas que perdieron el empleo o que no han podido insertarse al mercado

laboral, que mejor opción que el poder contar con recursos pare costear sus estudios y cubrir sus gastos de sostenimiento económico y prepararse para cuando se supere la crisis sanitaria por la Pandemia.

Por tanto

Solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal, acoger esta moción, sea analizada, debatida y aprobada.

Que se apruebe expresamente lo siguiente:

a) Que el Honorable Concejo Municipal de Atenas brinda el apoyo en todos sus extremos al acuerdo tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado jueves 26 de noviembre y que fue comunicado al señor Presidente de la Republica mediante el oficio ANA-097-200.

b) Enviar una nota al Presidente de la Republica señor Carlos Alvarado Quesada y a las y los señores diputados haciendo un llamado respetuoso a que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular, ya se estaría cometiendo un error histórico con una Institución, que trabaja estimulando el talento de los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios.

C) Enviar este acuerdo a todas las municipalidades e intendencias del país para que los Concejos se pronuncien en favor de CONAPE y se evite destruir la unica alternativa de financiamiento que tienen miles de costarricenses para costear sus estudios superiores y técnicos.

Por lo anterior descrito solicito al honorable Concejo Municipal, se dispense de trámite de comisión y se declare: ACUERDO **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSÁ DE TRÁMITE DE COMISIÓN." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Señor presidente, muchos esparzanos han estudiado gracias a CONAPE, que estudian actualmente con CONAPE, y cuantas familias más van a ocupar de CONAPE para que en un futuro sus hijos sean profesionales, y con ese proyecto de Ley CONAPE, va a sufrir una transformación y la cartera pasa al Banco Popular y se bancariza y ya no tendrán las condiciones actuales.

Gestor Jurídico, buenas noches a todos, investigando un poco sobre este tema, no existe en estos momentos un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa al respecto. Simplemente es uno de los temas que salió de las mesas de Dialogó Nacional que se estaban dando para el posible préstamo con el fondo monetario internacional, y ese tema surgió en una de las mesas, de la posibilidad, dentro de la cartera de CONAPE al Banco Nacional, pero no existe en estos momentos ningún proyecto de ley en la Asamblea Legislativa.

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Atenas.

10- Se conoce oficio SMP-2296-2020 de fecha 05 de enero de 2021, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí; texto que se transcribe a continuación:

"Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 88 Ordinaria** del **21-12-2020**, dice:

Acta NO 88 **Artículo I** **Acuerdo NO 2345**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Margot T León Vásquez, secretaria Concejo Municipal de Esparza, dice:
Asunto: Solicitud de Voto de Apoyo.
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Pococí.
11- Se conoce oficio SEC-1210-2020 de fecha 08 de enero de 2021, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ingrid Rojas Rodríguez, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2020, que dice:
Artículo IV, Inciso 4, Acta 054
Se conoce copia de Oficio SM-1041-2020, de la Municipalidad de Esparza, el cual se detalla.
Estimados (as) señores (as):
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo Tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2020 de Sesión Extraordinaria efectuada el miércoles dieciséis de diciembre de dos mil veinte, Artículo II, inciso 1, que dice:
1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:
"MOCIÓN
Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo
Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón
Considerando:
1. Que, conforme al artículo 19, de la LEY No. 3859 Sobre el Desarrollo de la comunidad, de 7 de abril de 1967 El Estado debe incluir en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al dos por ciento del estimado del impuesto Sobre la Renta de ese período, el CUAL se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo debidamente constituidas y legalizadas.
2. Que en la carta bajo oficio DND-660-2020 de fecha 08 de diciembre del ario en curso, firmada por el señor Franklin Corella Vargas Director Nacional de DINADECO, dirigida al señor presidente Daniel Quesada Mora de CONADECO se indicó que por parte de la Tesorería Nacional no se girarían los seis mil millones adeudados para este periodo a DINADECO, correspondientes al restante debido del 2% del Impuesto Sobre la Renta.
3. Que bajo la misiva DM-1548-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, dirigida al Presidente de CONADECO, el Ministro de Hacienda Elian Villegas Valverde aseguró la transferencia de tres mil millones de colones, correspondiendo únicamente al 50% del monto que por ley corresponde al sector comunal.
4. Que Costa Rica es un país más igualitario y solidario gracias a los miles de hombres y mujeres que en las comunidades trabajan en forma voluntaria a través de las más de 3.200 asociaciones de desarrollo existentes en el país.

5. Que con el financiamiento de DINADECO, en los últimos 13 años, las organizaciones de desarrollo han ejecutado 2.600 proyectos para un total de 51.000 millones de colones invertidos.
6. Que a pesar del momento de emergencia que atraviesa el país, las asociaciones desarrollo trabajan de manera voluntaria y desinteresada con el objetivo de generar bienestar, en busca de transformar sus barrios y localidades por medio de la consecución de proyectos de impacto social, cultural y ambiental, siendo también un motor de desarrollo económico con alcance en todo el territorio nacional, para el manteamiento, reconstrucción y construcción de la red vial cantonal y de centros comunales necesarios para la comunidad, que han sido y son utilizados en las emergencias cantonales.
7. Que el no girar esos fondos a las Asociaciones las deja en un cierre técnico, sin la posibilidad de pagar los compromisos adquiridos de luz, agua, telecomunicaciones y facturas pendientes.
Por tanto, mociono para que este Concejo acuerde con dispensa de trámite de Comisión:
1. Manifestar nuestro total apoyo a las Asociaciones de Desarrollo de nuestro cantón.
2. Elevar al Poder Ejecutivo de la Republica nuestra disconformidad sobre el recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado en la Ley 3859
3. Solicitar al Poder Ejecutivo reconocer la importancia objetiva que la organización comunal posee en nuestro país y mantener lo que por ley les corresponde para el próximo periodo presupuestario.
4. Trasladar el presente acuerdo al Señor Presidente de la Republica, Ministro de Hacienda, Tesorería Nacional, a los señores diputados de la República, CONADECO, DINADECO, a la Unión Cantonal de Asociaciones de Esparza y a los 81 Concejos Municipales del País." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**
ACUERDO N°06: DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Grecia.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor Kevin Campos Angulo, de una forma muy breve, el primer asunto es relacionado al Comité Cantonal de la Persona Joven, el martes de la semana pasada, tuvieron su primera reunión, su asamblea constitutiva, y uno de los principales temas que se enfocó en esa reunión es lo relacionado al reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, inclusive en el proceso del nombramiento se había mencionado, que era necesario actualizar. Realizando una indagación con don Olivier, tenemos un informe que realizó el 02 de enero del 2019, relacionado con la

modificación del reglamento y tenemos el texto integral del actual reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, que es del 2002. Es para solicitarle compañeros que estos dos documentos, podamos trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Comité Cantonal de la Persona Joven, para abrir la discusión de la modificación del reglamento, y para que se pueda estudiar y a su vez, solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven, nombrar un representante, para que después que la Comisión realice las observaciones necesarias pueda reunirse eventualmente con la Comisión de Asuntos Jurídicos y podamos emprender el proceso de actualización del reglamento.
Regidora Fiorella Ramírez, buenas noches a todos los esparzanos que nos están escuchando por las redes sociales, me gustaría regidor Campos, que antes de eso, viéramos el reglamento que está esperando en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión de la Mujer, para que no me lo dejen por fuera.
Señor Alcalde, no sé si ya asignaron de cómo quedó constituido el presidente, porque deberían de hacernos llegar esa información como Concejo Municipal y como Administración.
Regidor Kevin Campos Angulo, ellos quedaron justamente en eso y también porque desean solicitarnos una reunión con el Concejo pleno, lo que pasa es que aún no han traslado el oficio, porque se reunieron el martes, y el mismo día asignaron la presidencia, sino que también a la secretaría y asumo que aún no han podido realizar el documento.
SE ACUERDA: Trasladar los documentos a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Comité Cantonal de la Persona Joven y solicitar la asignación de un representante para que se pueda reunir con la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidor Kevin Campos Angulo, el día jueves de la semana pasada, la Asociación de Cultura de Esparza, hicimos oficialmente la presentación y la entrega del libro "A la sombra del Guatuso" de la poeta Esparzana Lande Ledezma López. Este libro es un recopilatorio de las distintas poesías que doña Lande ha venido procreando en estos años y que tiene una gran matriz histórico de la Región Pacifico Central, este es un proyecto que se duró prácticamente dos años, con la Asociación de Cultura, el cual fue muy participativo, no solo se recopilo las obras de doña Lande, sino hubo cinco poetas invitados y participaron treinta dibujantes ilustrando los poemas y dieciséis jóvenes participaron en un certamen de fotografía para ilustrar ese libro.
SE ACUERDA: Enviar a la señora Lande Ledezma López nuestra felicitación por este aporte a la cultura Esparzana y a la Asociación de Cultura de Esparza para hacer llegar las felicitaciones a todos los que participaron en el proceso de construcción del libro. Enviar copia a la Comisión de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-001-2021 de fecha 04 de enero de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-091-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS O MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.185.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Tanto la jurisprudencia constitucional como el ordenamiento jurídico han establecido como típicas competencias municipales de carácter ambiental el ordenamiento territorial, la protección de los recursos naturales, el servicio de acueducto y alcantarillado, la gestión integral de los residuos sólidos, la gestión y protección de cuencas hidrográficas, entre otras. Las cuencas hidrográficas se extienden a lo largo y ancho del territorio abarcando, en muchos casos, uno o más cantones. Como unidades de gestión, se consideran indivisibles y se rigen por los principios de unidad de cuenca y prohibición de fraccionamiento.

La gestión integrada de cuencas busca la conservación, uso sostenible y distribución justa y equitativa de los recursos y servicios ecosistémicos presentes en la cuenca. Para ello, se requiere, entre otros, ordenar ambientalmente el territorio que ocupa la cuenca, subcuenca o microcuenca; manejar integralmente aguas pluviales, aguas residuales, aguas potables y cuerpos de agua; incorporar nueva infraestructura que permita retardar, infiltrar, contener, reusar, drenar estas aguas y regular el uso del agua potable para consumo humano, así como desarrollar corredores y espacios de vida que mejoren la calidad ambiental.

Específicamente, en materia de gestión de cuencas hidrográficas, en el voto 5894-2007, conocido como el voto Garabito, la Sala Constitucional señaló el deber de coordinación entre las entidades públicas con presencia en la cuenca del río Grande de Tárcoles, entre ellas, las corporaciones municipales. En ese sentido, el Código Municipal en sus artículos 3, 9 y 11, autoriza a los entes municipales la suscripción de convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

A pesar de lo anterior, a juicio de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, no se erige a través de la figura de los convenios intermunicipales, que se puedan crear nuevas entidades de derecho público tales como organismos de cuencas, con personalidad jurídica, patrimonio y estructura administrativa y organizativa propias y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Por lo que su creación es es materia de reserva de ley, requiriendo, por tanto, una norma de rango legal o superior que lo autorice de forma expresa.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene un único artículo, y el objetivo es el de autorizar, de forma expresa, a los entes municipales a fin de que, a través de la figura de los convenios intermunicipales, puedan crear este tipo de entidades de derecho público y, con ello, cumplir de forma conjunta e integral con sus competencias en la materia; literalmente la iniciativa propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Adiciónese un segundo párrafo al artículo 9 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

***Artículo 9-** Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.*

Mediante convenios, las municipalidades podrán constituir organismos intermunicipales para gestionar cuencas, subcuencas o microcuencas hidrográficas que compartan. Su creación y mecanismos de organización, administración, funcionamiento y financiamiento deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de este Código. (El subrayado no es del original).

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la aprobación de este proyecto de ley, fortalecería la autonomía municipal y podría generar una mejor utilización de los fondos públicos en pro del medio ambiente, específicamente en la protección de cuencas, subcuencas o microcuencas hidrográficas que son compartidas por dos o más cantones. Sin embargo, se hace la observación en el sentido de que de resultar aprobada la iniciativa, sería recomendable se reglamente los aspectos bajos los cuales se regirá la creación de los organismos ampliamente señalados." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-001-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Enviar copia a la Administración y a la Comisión Ambiental. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-002-2021 de fecha 05 de enero de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-048-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMAS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL 1998, PARA INCORPORAR LA FACULTAD PARA FORMULAR MOCIONES Y PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES SUPLENTES Y OTORGAR INICIATIVA PROPOSITIVA A LOS SÍNDICOS, CONCEJALES Y MUNÍCIPES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.809.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Concretamente, en el artículo 5 del Código Municipal, se asienta la obligación que tienen las municipalidades del país de fomentar *"la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local"*. En general, el Estado se cimienta en los principios de participación ciudadana y rendición de cuentas, de conformidad con los artículos 9 y 11 de la Carta Magna. Sin embargo, solo tres municipalidades superan los 70 puntos del ranking nacional de transparencia (IT:2018): Santa Ana (77,90), Heredia (77,89) y Palmares (74,97). La gran mayoría de municipalidades no superan los 40 puntos y 20 municipalidades obtuvieron un cero.

Las oficinas de Contraloría de Servicios han funcionado de alguna manera como receptoras de denuncias, quejas, sugerencias y también para atender consultas de los vecinos en relación con los servicios institucionales. Pero a pesar de que se hayan dispuesto otras formas de participación en la gestión municipal y en menor medida han servido como canalizadoras de proposiciones que vallan más allá de lo meramente institucional y que promuevan la creatividad y la aportación de soluciones y propuestas por parte de los munícipes para el mejoramiento de la gestión municipal, reglamentos y proyectos de inversión pública.

Las posibilidades para promover la participación ciudadana por parte de los gobiernos locales surgen a partir del diseño, aprobación y ejecución de una reglamentación adecuada y publicitada que permita a los munícipes conocerla y aprovecharla para aportar ideas y proposiciones para el mejoramiento de la gestión pública y del cantón. Es sabido que algunas municipalidades cuentan con oficinas municipales de iniciativa popular como una función adscrita a la oficina de Contraloría de Servicios que en muchos casos es una dependencia de la Alcaldía; y en otros casos funciona como una dependencia separada o adscrita al concejo municipal, que es donde se presentan las proposiciones y toman los acuerdos municipales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo y un transitorio, el objetivo es el de que a partir de las reglamentaciones municipales se pueda disponer de una ventanilla de iniciativa municipal en las secretarias municipales para que allí sean recibidas las proposiciones de iniciativa vecinal y de aquellas autoridades que integran los concejos de distrito. La propuesta plantea lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO-*. Refórmense los artículos 5, 27, 28, 41, 43, 44 y 57 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lean de la siguiente manera:*

Artículo 5- *Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.*

Los munícipes podrán presentar proposiciones ante la secretaria del concejo municipal para el dictado de acuerdos, declaraciones o comunicaciones sobre cualquier asunto de su competencia. El reglamento municipal establecerá las condiciones para su implementación en cada municipalidad.

Artículo 27- *Serán facultades de los regidores:*

(...) b) Formular mociones y proposiciones. Esta facultad será compartida también por los regidores suplentes. (...)

Artículo 28- *Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.*
Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del concejo, tendrán derecho a voz y estarán facultados para formular mociones y proposiciones. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.
Artículo 41- *Las sesiones del concejo serán públicas. El concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares. Las condiciones para la presentación de proposiciones ante el concejo municipal por parte de los munícipes, los concejales propietarios y suplentes, los síndicos propietarios y suplentes y los regidores suplentes deberán ser incluidas en dicha normativa.*
Artículo 43- *Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada para su trámite por el alcalde municipal o alguno de los regidores propietarios o suplentes. (...)*
Artículo 44- *Los acuerdos del concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores propietarios o suplentes, síndicos propietarios o suplentes, concejales propietarios o suplentes o por iniciativa vecinal se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.*
Artículo 57- *Los concejos de distrito tendrán las siguientes funciones:*
(...) c) Proponer al concejo municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito. También, podrán formular proposiciones ante el concejo municipal sobre cualquier materia de su competencia.
TRANSITORIO I- *Las municipalidades tendrán un plazo de hasta seis meses contados a partir la publicación para emitir la reglamentación de la materia regulada en la presente ley."* **(Lo subrayado no es del original, se utiliza para resaltar el texto que se pretende incluir)**
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley vendría a fortalecer la participación ciudadana tal y como se indica en la exposición de motivos, sin embargo, genera enormes dudas en cuanto a eficacia y la eficiencia que pueda generar, en virtud de que actualmente es sumamente complicado para algunos órganos colegiados sobre todo en el tema de orden y fluidez de sus sesiones y debates.
Como segundo punto, le correspondería a cada uno de los partidos políticos que conforman este Órgano Colegiado, discutir y decidir en el seno de sus agrupaciones si le brindan el apoyo a este proyecto en virtud de que involucra las facultades y deberes que podrían modificarse de algunos puestos de elección popular en los cuales participaron sus diferentes partidos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Señor presidente, en lo personal quería darle la palabra al compañero Pablo Acosta en nombre de la Fracción del Partido de Liberación Nacional, nosotros estamos de acuerdo, fortalecería la participación de los demás regidores y síndicos y los mismos Concejos de Distrito. Y también los miembros de las otras fracciones los invitaría si se quieren sumar y si quieren que le demos el apoyo al proyecto.
Señor Alcalde, esto viene a consolidar a lo que democráticamente se hacen en todos los procesos electorales, cada quien va como partido de los votos de los

ciudadanos, a veces hay una complicación. Hoy solamente permite la presentación de mociones a los regidores propietarios, no a los suplentes, ni a los síndicos y concejales de distrito. Es importante dar ese paso, para que haya más apertura, y podamos conocer, esto podría agilizar en el sentido que ya no es necesario asuntos de trámites urgentes, porque todo lo que quiera consolidar un regidor suplente o un síndico, que normalmente les pide a los propietarios que en asuntos urgentes sea en vía moción o asunto urgente, proponer un tema en específico, se trabaje mediante mociones. Al final esto viene a enriquecer y así se conoce realmente la posición de los concejales que estén en los diferentes distritos trabajando. Igual me imagino que va a ver un orden de someter al Concejo de Distrito como moción, los concejales y todo este tipo de cosas, pero siento que es fortalecer la democracia.

Señor presidente, exactamente vendría a fortalecer la democracia, la inclusión de que todos los puedan hacerlo.

Regidor Pablo Acosta, buenas noches a todos los compañeros y en general a toda la población Esparzana que se enlaza a esa sesión en las diferentes redes sociales. Me parece que es el inicio que debe de darse en el Código Municipal en general, de la autonomía Municipal, estoy seguro que es una oportunidad de democratizar y motivar la participación, hacerla más inclusiva. Definitivamente es una reforma que aumenta y enriquece, viene apoyar todo los procesos y procedimientos y en general siempre se ve y fortalece todas las preposiciones de las iniciativas que tienen las diferentes personas que están dentro de la dinámica, uno llega a entender muchas cosas cuando está sentado acá, cuanto puede agilizar, cuanto puede aportar cada una de las personas que ha sido electa en un proceso democrático. Me parece que es una ley que le va aportar.

Regidor Ronald Robles, bien lo dijo el señor Alcalde, esto es hacer una democracia, cuando fuimos a buscar los votos al cantón de Esparza, no lo hice solo como regidor, lo hice con el compañero regidor suplente Douglas Arce, tengo la dicha de tener como compañero, sabiendo la calidad de persona y la calidad de líder que es Douglas en la comunidad de Esparza y todo lo que ha logrado por este pueblo. Nuestra fracción apoya esta iniciativa, puesto a que le viene a dar otra matriz a la Legislación Municipal.

Regidora Fiorella Ramírez, cuando fui Concejal vi la importancia de esta iniciativa, porque en realidad, siempre me he lamentado que los concejales son tan importantes en un Distrito y no le dan esa importancia la ley. Desde el partido Republicano apoyamos esa ley, porque también considero que nuestros suplentes son personas que se escoge a lo largo de una campaña y que consideramos que gente valiosa deberían de tener voz, de valorizar los síndicos.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-002-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, apoyar el proyecto de ley y se traslade a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-003-2020 de fecha 07 de enero de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y LAS MINISTRAS DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES, sobre **LAS MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, PYME Y EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINSTRACIÓN, SEGÚN CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.**

En virtud de lo anterior, y siendo que en el artículo 2 de este decreto se insta a todas las instituciones de la Administración Pública a su aplicación.; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **3**, del día miércoles 06 de enero de 2021, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-003-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-004-2020 de fecha 07 de enero de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Resolución Nº RES-DGH-ONT-002-2020, de la Dirección General de Hacienda y Órgano de Normalización Técnica,** del 18 de diciembre del dos mil veinte, donde se indica textualmente lo siguiente:

"(…) estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2020 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, -personas físicas - y cuyo valor, registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ¢20.799.000,00(veinte millones setecientos noventa y nueve mil colones exactos). Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto".

Esta publicación se llevó a cabo el día miércoles 06 de enero de 2021, en la Gaceta Nº **3**, y en este mismo acto, esta Asesoría realiza la entrega de un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-004-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la

Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-005-2020 de fecha 07 de enero de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Alcaldía, sobre la publicación del **Decreto Nº 7-2020,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la **DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL** para las elecciones del 02 de febrero de 2022**,** de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política, 12 incisos a) y k) y 143 del Código Electoral, Ley N° 9440 y el Decreto Ejecutivo Nº 41548-2017-MGP, del 19 de marzo de 2019.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida sobre el cantón de Esparza, sus seis distritos y cada uno de los poblados que conforman estos distritos, la cual se llevó a cabo en el Alcance N° **2**, de la Gaceta N° **4**, del día jueves 07 de enero de 2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-005-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-006-2020 de fecha 08 de enero de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° HAC-264-20, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MORATORIA PARA EL COBRO DE LA TARIFA DEL 1% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL INCISO 3 DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y ELIMINACION DE LA NO SUJECION DEL SALARIO ESCOLAR AL IMPUESTO UNICO SOBRE LAS RENTAS PERCIBIDAS POR EL TRABAJO PERSONAL DEPENDIENTE O POR CONCEPTO DE JUBILACION O PENSION U OTRAS REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES,** ambos contentivos en el **Expediente 22.029.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Para el año 2018, la salud de las finanzas públicas se encontraba ya muy debilitada, sin embargo, con la aprobación y entrada en vigencia de la N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y las reformas que esto implicó, hubo un respiro que permitió que los ingresos tributarios se vieran incrementados desde el segundo semestre del 2019 y en el primer trimestre del 2020. La aplicación de la regla fiscal y los cambios en empleo público incorporados, han propiciado una reducción en el déficit fiscal primario en los primeros meses del año 2020. También es importante tomar en cuenta los efectos económicos de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, los cuales están impactando a la mayoría

de los sectores productivos de la economía nacional, lo anterior confirmado por el Banco Central de Costa Rica, el cual proyecta una contracción de la economía de 3,6% del PIB para el año 2020.

Es necesario encontrar nuevas fuentes de ingresos, sin sacrificar aquellas exoneraciones vitales para el crecimiento económico, por lo que la reducción del gasto tributario, se convierte en un instrumento ideal de política fiscal, como por ejemplo la eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales. Por otra parte, es necesario proteger a nuestra población y que se declare una moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3) del artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene 3 artículos, y literalmente propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Se reforma el Transitorio IV de la Ley Nº 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 03 diciembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:*

Transitorio IV- Los bienes y los servicios incluidos en el inciso 3 del artículo 11 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado estarán exentos hasta el 30 de junio de 2021. A partir del 01 de julio de 2021 la tarifa será del uno por ciento (1%). A partir del cuarto año, y por cinco años, el Ministerio de Hacienda presupuestará el monto necesario para compensar el efecto en la pobreza del impuesto al valor agregado por concepto de la Canasta Básica Tributaria, el cual se destinará a programas de atención de pobreza.

***ARTÍCULO 2-** Se deroga el inciso f) del artículo 35 de la Ley N º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988.*

***ARTÍCULO 3-** Corresponderá al Ministerio de Hacienda efectuar la respectiva reglamentación de esta ley.*

Rige a partir del primer día del mes siguiente a la publicación."

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que tal y como se ha reiterado en otros proyectos de intenciones similares, los asalariados y pensionados a los que se les pretende aplicar este impuesto, ya han venido siendo afectados en nombre de la solidaridad, con leyes como la eliminación del pago de anualidades, el no reconocimiento de aumentos salariales y la ley de las finanzas públicas, por lo que se deberían buscar otras nuevas fuentes de ingresos. Por otra parte, llama la atención de que si bien la exposición de motivos se fundamenta esta nueva imposición en la Emergencia Nacional provocada por el Covid-19, el artículo grava el salario escolar con el impuesto mencionado de manera permanente y no temporal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Señor Alcalde, el gobierno ha venido generando una serie expectativas según ellos del manejo del problema fiscal, solo enfocado en el tema de endeudamiento, y por hacerlo desde ese enfoque tiene que ver como lo hace para producir ciertos recursos. Todos sabemos que el tema de la pandemia golpeó el 2020 y va a golpear el 2021 y en menor grado el 2022, pero el gobierno lo que quiere es un ingreso permanente generando un impuesto a los salarios escolares, lo cual me parece bastante perjudicial en el sentido de que si bien hay que ser solidarios, pero también la clase trabajadora la que está sosteniendo la mayoría de actividades que se dan en ese país, es la clase trabajadora la que de acuerdo a su acomodo interno

por los ingresos que reciben de las distintas instituciones autónomas y del sector centralizado del gobierno, es la que mantiene esa economía circular del país. Nosotros seguimos ayudando a los pequeños comerciantes, a los medianos comerciantes, a los grandes comerciantes, cuando acudimos a ellos en razón de poder comprar productos o cosas que se han tenido que innovar en este proceso en razón de seguir subsistiendo como familia. En estos momentos el estilo del gobierno sobre la clase trabajadora, más bien eso vendría a generar un caos peor en la economía del país, porque para nadie es un secreto que los recursos que se perciben a través del salario escolar va enfocado a los estudios de la familia trabajadora. Además de que ya en el 2019 y 2020 tuvimos un befaste en materia educativa a nivel de los estudiantes que asistieron a esos dos cursos lectivos, uno por un derecho que existe de asistir a huelgas, pero el otro por una situación que se escapa fuera de las manos, que simplemente la limitación en materia tecnológica, que no tienen las mismas condiciones esa desigualdad tecnológica que existe en cada uno de los cantones. Inclusive hay padres que con eso finanza la matriculas en escuelas privadas, como vamos a ser como Estado para poder absorber esa gente que no va a poder ir a escuelas privadas porque nos disminuyen recursos a la clase trabajadora pública, creo que más bien sería un grave error seguir pensando que a la clase trabajadora hay que restarle recursos. Estoy totalmente de acuerdo que el proyecto de ley no debe de pasar, eso debería de ser el sentir de la ciudadanía de este país, ya que la clase trabajadora pública en su mayoría es la que está sosteniendo en este momento la situación que vive el país, a nosotros nos reducen todo del salario como empleado público una vez las deducciones, no nos dicen claro que es automático, vaya a la caja hacer un arreglo, de la renta con las finanzas públicas, a mí me aumentaron el cobro de la renta lo acepte en una reforma que tenía dar en su momento por la situación económica que está. No es posible que prácticamente dos años después estemos en una condición igual y sin ninguna expectativa de reactivación económica por parte del gobierno, porque cada vez las acciones van en el sentir de reprimir más la economía, no tiene sentido ir hacia un perfil de endeudamiento y también hacia una represión sobre la economía. Ya hoy tenemos la vacuna, tenemos que ir soltando muchas de las cosas que veníamos teniendo, aquí siempre lo he dicho cada quien se cuida solo, si yo me enfermo tengo la obligación de ver como cuido al círculo que puedo contagiar, es una responsabilidad individual y responsablemente lo hemos hecho. Estoy de acuerdo con el informe presentado por el Gestor Jurídico del Concejo Municipal en razón de no apoyar el proyecto de ley.

Regidor Ronald Robles, una de las razones por las cuales estamos aquí y fuimos electos como regidores, es representar al pueblo quien voto por nosotros y nos dio la bendición de estar acá. Hoy se presenta esto y una vez más, el gobierno quiere que la clase trabajadora sea quien sostenga las finanzas de este pueblo, y nosotros tenemos que velar por todos los esparzanos y esparzanas que son de esa clase trabajadora. Ojalá que los otros 81 cantones no apoyen este proyecto, porque sería algo muy trágico para la economía de todos los que trabajamos en la función

pública, a todos nos va afectar de una u otra manera, no solo va hacer para nosotros ese encadenamiento si no para el comercio también. Ojalá que se inste a yodos los demás municipios del país a que no acuerden este proyecto del cual va a venir afectar más todo lo que el señor Alcalde nos comentó.
Regidora Karol Arroyo, estoy en desacuerdo con este proyecto de ley, primero como educadora y supervisora que fui, ahora pensionada, el salario escolar cuando me llegaba la colilla de salario, me decía abajo “rebajo de salario escolar mensual 8.63 por mes, todos los meses me rebajaban el salario escolar y cuando llega el salario escolar, no me están regalando nada el gobierno, es un ahorro que cada funcionario hace mensualmente de un 8.63 y lo dan en enero, es como un ahorro para que el gobierno tenga el dinero para que lo tenga dando vueltas y ganando intereses para que sea depositado en enero, porque como educadora y como mis hijos tengo que comprar los útiles, por medio del ahorro que me rebajan para ser depositado en enero. Nos hacen todos los rebajos de ley, hasta el impuesto sobre la renta y porque nos van aplicar otro impuesto más, sobre el impuesto sobre el cual ya nos rebajan, ningún empleado público puede decir que no tiene impuesto sobre la renta, porque a todos nos llega la colilla con el rebajo. Todos los rebajos vienen de una vez, no tenemos derecho a nada, del salario escolar no nos están regalando nada, es un ahorro que hago durante el año y lo depositan en esas fechas con todos los rebajos de ley. Con la jubilación si es cierto, tiene un ROP, todos los meses lo rebajan también durante toda la vida, para que lo den cuando se jubilan, porque van hacer un rebajo del cual ya el estado ha ganado un montón de dinero, no estoy de acuerdo con este proyecto, porque el dinero que tanto cuesta ganar, el gobierno tranquilamente, este año no hay aumento salarial, no hay anualidades y todavía aun así quieren hacer ese rebajo, como va a quedar el montón de docentes, tenemos a cuesta la familia, los empleados públicos también, no solo eso, si no a las personas que venden, a toda la comunidad, voy a comprar pollo para ayudarle a mi amiga, que voy a comprar estilos, de todo para ayudarle a los demás. Así somos todos los empleados públicos, para ayudar a nuestros amigos surjan. Ya es demasiado, ya se están pasando de la raya este gobierno con impuestos.
Regidora Fiorella Ramírez, en realidad de igual manera estoy en contra con este proyecto de ley, pero no solo a las municipalidades, que los diputados que son la mayoría de oposición, se opongan a este proyecto, que no lo dejen pasar, porque si nos ponemos a ver, los diputados de este gobierno no son suficientes para pasar un proyecto, necesitamos que los otros diputados se opongan, porque el pueblo lo necesita.
Regidor Pablo Acosta, siento evidentemente una inconformidad completa. Este proyecto de ley que nos deja en claro y que ojalá todos los esparzanos que estén viendo la trasmisión estén en esos momentos atentos para que también les quede claro la incapacidad política que existe actualmente en los gobiernos para generar nuevos empleos, para hacer la reactivación económica, el funcionario público no puede evadir, hay otros montones que, si evaden, y a esos son los que la política de este país debería de ir a buscarlo. Ya hemos aportado, ya es suficiente que nos

soquen la faja, porque no tenemos de donde y coincido con usted doña Fiorella, no sé hasta donde se pueda señor presidente que se le recuerde a nuestros diputados de Puntarenas al menos que no estamos de acuerdo, que se opongan, porque en este sentido el gobierno actual no tiene el poder de hacerlo.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-006-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-021-2021 de fecha 11 de enero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio GOT-AS-003-2021 suscrito por el Sr. Jimmy Solís Elizondo, Asistente de Ingeniería, el cual contiene la lista de las personas que tramitaron los permisos de licencia de construcción del 01 al 30 de noviembre 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Con fundamento al oficio AME-021-2021 de la Alcaldía, se traslada el informe de los permisos de licencia de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento y archivo en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde le solicita al Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria el miércoles 13 de enero de 2021, tenemos que conocer una modificación de urgencia y para ver el tema del convenio con el Club Rotario. La agenda sería Asuntos de la Alcaldía.
SE ACUERDA: De conformidad con la propuesta del señor Alcalde, se convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 13 de enero del presente año, a las 6:00 p.m., en la Sala Sesiones del Concejo, con la siguiente agenda: Asuntos de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Síndico Cornelio Benavides, buenas noches compañeros y compañeras, lo que vengo a presentar es como un informe verbal, luego lo hare por escrito de acuerdo con el reglamento de Concejo de Distrito, de las obras que se realizan en el Distrito. Ya se está trabajando en la calle de la Loma que está en Mata de Limón y en la calle Champan, la Loma esta como para el miércoles o jueves si Dios quiere, la calle Salinas, ustedes ya conocen y aprobaron el convenio, eso prácticamente está listo, esperamos que dentro de los quince días o fin de mes se empiece a trabajar sobre el asfaltado de esas calles. Hoy estuve con el Gestor Cristian Carvajal y con el señor de la empresa que va poner las máquinas para hacer ejercicios, si Dios lo

permite el sábado se reunió el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa, el señor alcalde hizo un informe detallado de lo que se ha hecho y lo que está por realizar, una reunión bastante interesante, si es bueno esa reunión programada para que los Concejales estén enterados y le hagan preguntas al señor Alcalde, para que vean el interés y el trabajo que están haciendo a nivel de grupo y de Municipalidad. Para finalizar los compañeros de la Comisión de Vivienda, este miércoles que hay sesión extraordinaria los convoco para las cinco de la tarde y que traigan el formulario lleno del cual estamos haciendo el inventario.

Síndica Cindy Arroyo, buenas noches a todos, dar un informe de labores que se ha realizado en el Distrito de San Jerónimo, muy agradecida con Dios primeramente y con la Municipalidad, porque a pesar que el año pasado no se ejecutaron algunos proyectos entre noviembre y diciembre se realizaron proyectos de mucha calidad, Mesetas todo pavimentado lo que es la escuela casi 330 metros lineales y Sabana Bonita, el sector escolar donde está el salón comunal hacia una bajada donde muy fea, se colocó carpeta asfáltica. Se ha logrado bastante, a pesar de tanta cosa con la pandemia y el viernes también fuimos a Peñas Blancas y a San Jerónimo en la colocación de máquinas deportivas en los sectores de la plaza deportiva.

Regidor Douglas Arce, buenas noches a todos para informarles que gracias a Dios estamos a la puerta de inicio de la construcción del puente de Mata de Limón, de este proyecto tan esperado, ya hemos estado en reuniones con la gente Meco y con el apoyo del señor Alcalde, finiquitando algunos temas pequeños como era la bitácora de SETENA, don Oscar envió una nota final a SETENA y respondieron que están en la anuencia de tratar que salga en la última semana para que así se dé la orden de inicio, Constructora Meco comienza a trasladar los materiales el miércoles, se le consiguió con la ayuda de la Asociación de Desarrollo un terreno que ya nos lo prestaron para el almacenamiento de los materiales y para construir la bodega, va caminando por dicha bien y se le está haciendo los contactos para que tramiten electricidad y agua. Esperaría en Dios que el miércoles este llegando los materiales y se de oficial la orden de inicio, esperamos que sea para el 18 oficialmente se haga la orden de inicio.

Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos del lunes once de enero del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

DR. Fernando Villalobos Chacón	**Ana Lucía Álvarez Obando**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**